

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 29 de julio de 2021
La secretaria,

MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1281
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
(TIENE AUTO DE SEGUIR ADELANTE)
Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra el señor **HERNANDO MOSQUERA RAYO**, por pago total de la obligación de conformidad con el Art 461 del CGP.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENASE, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99b309c4fa9bdf6c99e94760bba111fea7d5ec7868dc92fce5aa287f40b3587**
Documento generado en 29/07/2021 11:31:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 126 DE HOY 30/07/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria